

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

12213 *Extracto de la Resolución de 17 de abril de 2023 del Museo Nacional del Prado, por la que se convocan 12 becas de Investigación y Formación de especialistas en materias de la competencia del Organismo*

BDNS(Identif.):689662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689662>)

Primero. Beneficiarios

Los requisitos de obligado cumplimiento exigidos para participar en esta convocatoria son los siguientes:

1.- Tener la nacionalidad española o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea, en adelante UE, o de alguno de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo; ser residente en España en el momento de incorporarse a la beca; poseer un dominio del idioma español -hablado y escrito- que permita a los solicitantes desenvolverse satisfactoriamente durante su actividad formativa.

2.- Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título exigido con posterioridad a enero de 2015. En cuanto al plazo, se atenderá exclusivamente la finalización de la diplomatura, licenciatura o grado, sin que se tenga en cuenta la fecha de finalización de los cursos de doctorado u otros estudios de postgrado.

3.- Poseer la titulación exigida para ambas especialidades de beca:

Grado universitario o equivalente en Historia del Arte. Los expedientes académicos con valoración media inferior a notable o equivalente serán desestimados (por debajo de 2 puntos en una escala de 0 a 4 y por debajo de 7 puntos en una escala de 0 a 10).

4.- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

5.- No haber sido beneficiario con anterioridad a esta convocatoria de una beca del MNP (excluidas las becas otorgadas para la asistencia a cursos o seminarios Cátedra del Prado).

6.- No podrán ser beneficiarios de la beca las personas en quien concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la LPACAP, el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al Órgano de instrucción.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de dos becas del MNP que contribuya a la formación e investigación en áreas de conservación del Museo del Prado en las siguientes disciplinas:

Una beca en Conservación de Dibujos y Estampas

Una beca en Conservación de Pintura Gótica Española

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, (BOE de 13 de noviembre de 2010)

Cuarto. Cuantía y duración.

Las becas tendrán una duración de veinticuatro meses (24) consecutivos. La cuantía total de cada una de las becas se fija en cuarenta mil euros (40.000€) y se financiará en su totalidad por el Banco de España.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días hábiles (15) a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de abril de 2023.- El Director del Museo del Prado. D. Miguel Falomir Faus.

ID: A230014726-1